



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

3 de junio de 2020.-

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La solicitud interpuesta por los responsables del CENTRO PERMANENTE HOGAR AGRICOLA DE MONTE creada en nuestra ciudad de Monte, sobre la posibilidad del pago del consumo de gas natural la instalación del servicio de Internet que brinda la Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda., lo que ayudara al cumplimiento de los objetivos para el cual fue creado: Brindar distintos tipos de talleres de manualidad, y la práctica de diversas expresiones artísticas, deportivas y culturales, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de los responsables de este emprendimiento en razón que el aludido servicio, herramienta indispensable de comunicación, contribuirá a hacer mas efectiva y de una mayor calidad de enseñanza a la basta cantidad de actividades que se desarrollan en este Hogar, por lo que es merecedora de poseer este significativo avance de la tecnología,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio de Pesos UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 20/100 (\$ 1.394,20) al **CENTRO PERMANENTE "HOGAR AGRICOLA" de Monte**, a efectos de solventar el pago del servicio de Internet Banda Ancha, con utilización de línea telefónica que brinda la Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda., **por el período junio de 2020** atento los fundamentos expuestos, el cual es utilizado en la sede de esta institución en Monte, atento la importante labor que realiza en el desarrollo de diversas actividades culturales y artísticas en general, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el valor establecido en el artículo anterior a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE LTDA., en su calidad de empresa proveedora del servicio requerido, al cual debe adicionarse los gastos que por el consumo mensual de telefonía insuma la mencionada asociación, de acuerdo a la factura que presente el organismo a nombre de la institución mencionada.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01- Actividad Central 01- Actividad Especifica 03- 5.1.7.0. "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO NRO. 653

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte